



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Gilberto de G.
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FISICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 06 seis de octubre
de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección Derechos políticos
ElectORAles.

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/369/2021;
acumulado. TEECH/JDC/375/2021.

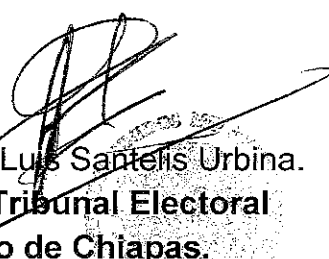
ACTORA: HUGO SOSTENES RUIZ RUIZ, EMMA
SANCHEZ DE LA CRUZ, FERNANDA YASMIN RUIZ
LOPEZ, ANDY MORENO BALBUENA Y OTROS,
EN SU CALIDAD DE CIUDADANO DEL
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión
Permanente del Congreso del Estado de
Chiapas.

**Tercero Interesado; Partidos Políticos y
Público en General.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 06 seis de octubre de **dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día 06 seis de octubre de **dos mil veintiuno**; dictado por el **Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **17:00 diecisiete horas del 06 seis de octubre de dos mil veintiuno**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/369/2021 y su
acumulado TEECH/JDC/375/2021

El cinco de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito, **Paul Alexis Ortiz Vázquez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de Guzmán Batiz García**, del oficio TEECH/SG/1390/2021, fechado y recibido el cinco del mes y año en curso, a las once horas con cincuenta minutos, mediante el cual remite el expediente TEECH/JDC/369/2021, constante de treinta y ocho fojas útiles; lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Primero. Se **recibe** el expediente TEECH/JDC/369/2021 y se ordena agregar el oficio con el cual se remite a los autos del mismo, para que surta los efectos que en Derecho proceda.

A) TEECH/JDC/369/2021

1. Se **radica** en la ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/369/2021, en ese sentido:

2. Se **tiene por presentado** a Hugo Sostenes Ruiz Ruiz, en su calidad de excandidato a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.

Además, se tiene reconocido como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el señalado por la actora en su escrito de demanda, así como el correo electrónico proporcionado por la misma, y autorizadas a las personas que señala en dicho medio de impugnación.

3. Se **requiere al actor** para que, en el término de **un día hábil** contado a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste a este Tribunal si otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales; esto con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de esta autoridad, de proteger los datos personales y, a su vez, garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

La respuesta a este requerimiento, deberá ser remitida de forma escrita y firmada a la cuenta de correo electrónico **santelis@tribunalelectoralchiapas.gob.mx**.

Asimismo, queda **apercibido** el actor que de no atender dicho requerimiento, se tendrá por consentido que sus datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

4. Se reserva la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Segundo. Derivado de la acumulación del expediente TEECH/JDC/375/2021, al expediente TEECH/JDC/360/2021, se:

B) TEECH/JD/375/2021:

1. Se tienen por presentados a Emma Sanchez de la Cruz, Fernanda Yasmin Ruiz Lopez, Andy Moreno Balbuena y/o Andi Moreno Balbuena, Francisco Darinel Gutiérrez Moreno, Encarnación Gutierrez Espinosa, Valente Alan Figueroa Riquelme, Sergio Ruiz Gutiérrez, Marilyn Solis Gonzalez y/o Marili Solis Gonzalez, Jesus Moreno Ruiz, Arturo Ruiz Gutierrez, Mayte de Jesus Moreno Gamboa, Mauricio Ruiz Gutierrez, Rosaura Gonzalez Damas, Yulibeth Martinez Padilla, Amalia Nulutagua Perez, Maria Deisita Alegria Hernandez, Virgilio Moreno Balbuena, Juliana Michel Ruiz Moreno, Alen Cordova Velasco, Lilibet Cordova Velasco, Beatriz Abril Fajardo Cordova, Ariel Sanchez Ralda, Jorge Abel Escobar Ordoñez, Jorge Oracio Macal Macal, Miria Elisabeth Hernandez Mazariegos y/o Miria Elisabeth Hernandez Masariego, Alejandro de la Torre Gutierrez, Carla Janet de la Torre Gutierrez, Adriana Rebeca Ruiz Gamboa, Segundo Elias Perez Rodriguez, Gacela Padilla Ruiz, Martha Guadalupe Hernandez Romero, Cielo Guadalupe Moreno Gamboa, Perla Celeste Lopez Gamboa, Delina Gamboa Ruiz y Tomas Lopez Hernandez (sic), en su calidad de ciudadanos.

Además, se tiene reconocido como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el señalado por los actores en su escrito de demanda, así como el correo electrónico proporcionado por la misma, y autorizadas a las personas que señalan en dicho medio de impugnación.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

2. Se tiene por consentida la publicación de los datos personales de los actores, lo anterior, para garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

3. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente, a los correos electrónicos señalados para tales efectos en los escritos de demanda respectivos, del actor del expediente TEECH/JDC/369/2021, así como de los actores del TEECH/JDC/375/2021; y por **estrados físicos y electrónicos** a las demás partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1-21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

Paul Alexis Ortiz Vázquez

Handwritten signature or initials inside an oval.